

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

145**MADRID NÚMERO 31**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.021 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ali Chnioual, contra las empresas “Perfiles Aluminio Madera, Sociedad Limitada”, “Acoples y Plásticos, Sociedad Limitada”, “Lacado Madera, Sociedad Limitada”, y “Perfiles de Rotura y Lacado, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Ali Chnioual, debo condenar y condeno de modo solidaria a “Perfiles Aluminio Madera, Sociedad Limitada”, “Acoples y Plásticos, Sociedad Limitada”, “Lacado Madera, Sociedad Limitada”, y “Perfiles de Rotura y Lacado, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 1.561,47 euros brutos en concepto de salario, así como el 10 por 100 en concepto de mora, y que debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Perfiles Aluminio Madera, Sociedad Limitada”, “Acoples y Plásticos, Sociedad Limitada”, “Lacado Madera, Sociedad Limitada”, y “Perfiles de Rotura y Lacado, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.294/11)